



Ayuntamiento de Tres Cantos

Concejalía de Deportes

INFORMACIÓN PÓLIZA SEGURO ACCIDENTES

ELS/pg

Asunto: INFORMACIÓN SOBRE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES Y LÍMITES CON RESPECTO A LOS GASTOS DE CURACIÓN.

Cuando se diagnostica una operación, el hospital pasa presupuesto de la misma, el gabinete médico tiene que analizar las coberturas y límites de la póliza, antes de informar al lesionado y el material de Osteosíntesis se calcula aproximadamente ya que hasta que no se realiza la operación no se sabe el material exacto que se necesita. Desde que el hospital pasa el presupuesto hasta la operación pasa muy poco tiempo con lo que la información al lesionado, **a veces se produce con un día o dos de antelación.**

Según condicionado general de la póliza la intervención que necesita el lesionado está limitada por la garantía de prótesis, transcribo textualmente: **“La adquisición e implantación de la primera prótesis ortopédica, dental, auditiva y óptica que, por prescripción médica, necesite el asegurado como consecuencia de un accidente, sin exceder del 10% de la suma asegurada para la garantía de Invalidez Permanente o Muerte, en su defecto, con un límite máximo de 1.203,00 Euros. Los daños de prótesis preexistentes no están aseguradas.”**

La cobertura para la garantía de Invalidez permanente es de 6.010,12 Euros x 10%.- Límite para prótesis/injerto es de 601,02 Euros. Todo lo que exceda de esta cantidad tiene que ir a cargo del asegurado/lesionado.

Puntos importantes:

- La póliza de seguros de accidentes de usuarios de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Tres Cantos cubre 601,02 Euros como tope de material protésico/injerto. Lo que exceda de esta cantidad lo tiene que pagar el asegurado/lesionado.
- Límite máximo de tratamiento: 365 días a partir del día de la fecha del accidente sufrido.

Tres Cantos, 20 de febrero de 2019